



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 24 de noviembre de 1990

Núm. 271

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Pliego de cargos .....	4609

### SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias	
Notificando a contribuyentes en ignorado paradero ....	4609

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de licencia urbanística .....	4610

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando inicialmente estudios de detalle .....	4610

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza	
Sometiendo a información pública el expediente número CPU-324-90 .....	4610

Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncios de la Administración núm. 2 relativos a expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pago ....	4611

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncio de la Sala de lo Social desestimando recurso de suplicación .....	4612

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia .....	4612-4614

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial .....	4614
Juzgados de Primera Instancia .....	4615
Juzgados de Instrucción .....	4616
Juzgados de lo Social .....	4616

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 74.397

Con fecha 10 de octubre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Manuel Correas Remiro, con domicilio en la calle Gollade, sin número, de la localidad de Brea de Aragón, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 4 de octubre de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421 Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted no pasó durante el mes de septiembre la revista trienal reglamentaria correspondiente al arma de su propiedad, escopeta marca "Franchi", número 4.551, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-9-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 73.115

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

*Contribuyente, último domicilio, objeto de notificación e impuesto*

Concepto: Ingresos fuera del plazo. Intereses de demora

Artigas Martínez, Manuel. Graus, 24. Ingreso fuera de plazo. Modelo 300, tercer trimestre 1989. 4.403.

Bronces Grafa, S. L. Camino Buro, carretera de Madrid, Km. 7,300. Ingreso fuera de plazo. Modelo 300, tercer trimestre 1989. 7.464.

Lorente Morales, Daniel. Avenida de Navarra, 90. Ingreso fuera de plazo. Modelo 130, primer semestre 1989. 2.446.

Concepto: Infracciones graves y sanciones tributarias

Arroyo Villarino, Juan-Carlos. Doctor Galán Bergua, 30. Sanción tributaria. Modelo 130, segundo trimestre 1988. 7.734.

Bitrián Viscasillas, José. Paseo Fernando el Católico, 56. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1989. 2.000.

Blesa Carrera, José-Javier. Torres Quevedo, 15. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1987. 10.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, segundo trimestre 1988. 5.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, tercer trimestre 1988. 5.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1987. 10.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1989. 2.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, tercer trimestre 1987. 10.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1986. 10.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1988. 5.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, segundo trimestre 1987. 10.000.

Bonnafox, Jean-Yves. Doctor Galán Bergua, 6. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1988. 20.000.

FGM Import-Export, S. L. Delicias, 12. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1989. 2.000.

Figuer Montero, Fernando. General Perón, 18. Sanción tributaria. Modelo 300, cuarto trimestre 1987. 5.093.

Figuer Montero, Fernando. General Perón, 18. Sanción tributaria. Modelo 110, primer trimestre 1989. 2.000.

Figuer Montero, Fernando. General Perón, 18. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1988. 4.120.

Freire Aller, David. Barrio de Miralbueno, 209. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1989. 5.000.

Gracia Feringán, Flora. Ed. Ciudad Universitaria. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Inglés Grau, Jesús-Angel. Doctor Galán Bergua, 9. Sanción tributaria. Modelo 130, primer trimestre 1989. 2.000.

Inmobiliaria Corbex, S. A. Vía Ibérica, 17. Sanción tributaria. Modelo 110, tercer trimestre 1988. 20.000.

Inmobiliaria Corbex, S. A. Vía Ibérica, 17. Sanción tributaria. Modelo 110, primer trimestre 1989. 2.000.

Inmobiliaria Corbex, S. A. Vía Ibérica, 17. Sanción tributaria. Modelo 110, cuarto trimestre 1988. 5.000.

López Arrazola, Gregorio. Emilio Alfaro, 3. Sanción tributaria. Modelo 130, primer trimestre 1989. 2.000.

Mahmoud Subuh, Jamal. Portugal, 22. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Nardi Española, S. L. Vázquez de Mella, 2. Sanción tributaria. Modelo 110, tercer trimestre 1988. 20.000.

Nardi Española, S. L. Vázquez de Mella, 2. Sanción tributaria. Modelo 110, cuarto trimestre 1988. 2.000.

Peleato Peleato, Mariano. Vía Hispanidad, 61, quinto. Sanción tributaria. Modelo 130, primer trimestre 1989. 2.000.

Rioja 24, Sociedad Civil. Rioja, 24. Sanción tributaria. Modelo 300, primer trimestre 1989. 5.000.

Royo Sánchez, Enrique. Avenida de Madrid, 129. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Seijo López, Manuel-Antonio. Océano Atlántico, 2. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Suministros Cárnicos Casablanca, S. L. Tenor Gayarre, 9. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Tapizados Gasbe, S. A. Dalia, 7. Sanción tributaria. Modelo 390, 0A-88. 25.000.

Teprocón, S. L. Heraldo de Aragón, 51. Sanción tributaria. Modelo 190, 0A-88. 25.000.

Se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días del 1 al 15 del mes, hasta el 15 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos: Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda o en la Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto

administrativo; o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 26 de octubre de 1990. — El administrador de Hacienda, Angel Ramírez Ochagavía.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 76.455

Ha solicitado don Juan Banqueri Gómez licencia urbanística para legalización de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Cádiz, angular a Azoque y San Jerónimo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 75.458

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle en parcela 28, área 9, solares A, B, C y D en polígono Rey, instado por Julián y Marino López, Sociedad Limitada.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencia alguna, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.580

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar, con carácter inicial, el estudio de detalle en Vía Ibérica, 36, según proyecto instado por Fernando Berni Lozano.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.141.640-90 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 76.598

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 30 de octubre de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-324-90, referente a autorización para la construcción de fábrica de carbonato cálcico en paraje "El Pueyo", instado por Clarianacal, S. A.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

### Expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pago Núm. 72.582

Devuelto por el Servicio de Correos el escrito remitido a la interesada, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Actividades Artísticas Aragonesas, S. A. (número de inscripción 50-89093-39), lo siguiente:

En la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de cuotas de Seguridad Social y otras de recaudación conjunta, presentada por esa empresa el pasado 11 de diciembre de 1989, se han detectado las siguientes irregularidades:

—Falta consignar el período de la deuda, así como la cantidad adeudada, tanto en la solicitud como en el reconocimiento.

—No se han desglosado las partes inaplazables y aplazables de la deuda.

—Falta la documentación reglamentaria de cotización del período objeto del aplazamiento, tanto de las cuotas aplazables como de las inaplazables.

—Falta la previsión de cobros y pagos durante el tiempo de amortización del aplazamiento.

—No se propone plan de amortización de la deuda.

—La valoración pericial presentada es fotocopia y deberá ser compulsada con el original; lo mismo ocurrirá con el certificado del Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Tales defectos indicados deberán quedar subsanados en el plazo de cinco días naturales, considerando, en otro caso, que desiste esa empresa de su solicitud. Esta consecuencia se prevé en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 72.583

Devuelto por el Servicio de Correos el escrito remitido a la interesada, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Enrique Marco Bernabeu (número de inscripción al régimen de trabajadores autónomos 50-729.319-65) lo siguiente:

En la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de cuotas de Seguridad Social presentada por usted el pasado 7 de diciembre de 1989 se han detectado las siguientes irregularidades:

—Falta el certificado del Registro de Propiedad Inmobiliaria y la valoración pericial de la vivienda que ofrece en garantía del aplazamiento.

—Escrito de María de los Reyes del Río Rodríguez, copropietaria de la vivienda anteriormente mencionada, en el que se comprometa a ofrecer su parte en el mismo como garantía del aplazamiento.

Tales defectos indicados deberán quedar subsanados en el plazo de cinco días naturales, considerando, en otro caso, que desiste de su solicitud. Esta consecuencia se prevé en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 72.584

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación remitida al interesado, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Juan-Antonio Lahuerta Palacios la resolución adoptada el pasado día 10 de agosto de 1990, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 26 de abril de 1990 (expediente número 50-02-010-90-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

Mediante escrito de fecha 3 de mayo de 1990, se requería a esa empresa para que en el plazo de cinco días naturales subsanase los defectos observados en su solicitud de aplazamiento extraordinario de deudas de Seguridad Social y otras de recaudación conjunta, tanto de régimen general como del de trabajadores autónomos.

Transcurrido el plazo previsto sin que el requerimiento haya sido atendido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 31), por la que se desarrolla el Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social tiene a esa empresa por desistida de su solicitud.

Contra la presente resolución y dentro de los quince días siguientes al de su recepción, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Tesorería Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la misma Orden antes indicada.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 72.585

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación remitida al interesado, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Esteban Gracia Bielsa la resolución adoptada el pasado día 12 de marzo de 1990, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 26 de diciembre de 1990 (expediente número 50-02-023-89-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 desde que le fueron puestas de manifiesto las deficiencias apreciadas en la solicitud de aplazamiento de pago de cuotas que presentó usted el 26 de diciembre de 1989 sin que las mismas hayan sido subsanadas, esta Tesorería entiende que desiste de su petición y ha acordado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden, la terminación y archivo del expediente.

Lo que se notifica a los correspondientes efectos, significándole que contra la presente resolución y dentro de los quince días siguientes al de su recepción podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Tesorería Territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 72.586

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación remitida al interesado, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a Alfredo Modrego Saldaña la resolución adoptada el pasado día 20 de abril de 1990, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 4 de enero de 1990 (expediente número 50-02-001-90-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 desde que le fueron puestas de manifiesto las deficiencias apreciadas en la solicitud de aplazamiento de pago de cuotas que presentó usted el 4 de enero de 1989 sin que las mismas hayan sido subsanadas, esta Tesorería entiende que desiste de su petición y ha acordado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden, la terminación y archivo del expediente.

Lo que se notifica a los correspondientes efectos, significándole que contra la presente resolución y dentro de los quince días siguientes al de su recepción podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Tesorería Territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 72.587

Devuelta por el Servicio de Correos la notificación remitida al interesado, esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, mediante el presente anuncio, notifica a José-Antonio Rodrigo García la resolución adoptada el pasado día 20 de abril de 1990, acerca de su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas presentada el 8 de enero de 1990 (expediente número 50-02-003-90-E). El texto íntegro de la resolución es el siguiente:

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 de la Orden de 23 de octubre de 1986 desde que le fueron puestas de manifiesto las deficiencias apreciadas en la solicitud de aplazamiento de pago de cuotas que presentó usted el 8 de enero de 1989 sin que las mismas hayan sido subsanadas, esta Tesorería entiende que desiste de su petición y ha acordado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden, la terminación y archivo del expediente.

Lo que se notifica a los correspondientes efectos, significándole que contra la presente resolución y dentro de los quince días siguientes al de su recepción podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el

Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Tesorería Territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y 168 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 73.089

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 481 de 1990, que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza, autos número 391 de 1990, seguidos a instancia de José-Alberto Rubio Serrano, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mapfre y Montajes Industriales Bases, S. A. L., en reclamación por incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante José-Alberto Rubio Serrano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza, de fecha 20 de noviembre de 1989, en virtud de demanda interpuesta por el anterior contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mapfre y Montajes Industriales Bases, S. A. L., sobre incapacidad y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y encontrándose la empresa codemandada Montajes Industriales Bases, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1990. — El secretario, Basilio García Redondo.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.439

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 5 de noviembre de 1990, en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de tres plazas de guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración del examen médico y de las pruebas físicas a que se refiere la base séptima de la convocatoria el día 3 de diciembre próximo, a las 8.30 horas, en el Palacio Municipal de Deportes de Zaragoza, sito en calle Condes de Aragón.

Queda fijado para la celebración de los restantes ejercicios a que se refiere la base séptima de la convocatoria el día 12 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros.

El tribunal médico estará compuesto por los doctores don Luis Sesé Ceresuela, don José-Luis Bericat Baquedano y don José Arner Espinosa.

El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición será el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como titular, y don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal, como suplente.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, concejal, como titular, y don Mariano Bandrés Alayeto, concejal, como suplente; don Jesús Asso Ota, secretario general accidental del Ayuntamiento, como titular, y doña Teresa Ayesa Franca, funcionaria de este Ayuntamiento, como suplente; don José Luis Corominas Lasheras, subinspector de Tráfico, como titular, y don Jesús Marcuello Santolaria, subinspector de Vigilancia de la Policía Local de Zaragoza, como suplente; don José-Luis Corominas Lasheras, subinspector de la Policía Local de Zaragoza, como titular, y don Félix Romeo Collado, oficial de la Policía Local de Zaragoza, como suplente.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, jefe del Area Administrativa, como titular, y doña Mercedes Añón Rodrigo, funcionaria de este Ayuntamiento, como suplente.

Lista de admitidos:

Juan-José Rodrigo Ruiz.  
María-Azucena Crespo Beltrán.  
Francisco-Javier Pérez Ibarz.  
Manuel Herrera Amador.  
Alberto-Lorenzo Solanes Satué.  
María-Begoña Berges Ezquerria.  
José-Antonio Arilla Pérez.

Miguel-Angel Pérez Ciudad.  
Victor-Vicente Acín Trinidad.  
María-Pilar Ibáñez Barón.  
Francisco-Javier Sancho Gómez.

Lista de excluidos:

Jesús Ibor Lafuente (por exceder de 30 años de edad).

Lo que se publica, de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para efectuar reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.440

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 5 de noviembre de 1990, en relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de asistente social, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 10 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como titular, y don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal, como suplente.

Vocales: Doña María-Pilar Royo Gurría, concejala delegada de Bienestar Social, y como suplente, don Mariano Bandrés Alayeto; don Jesús Asso Ota, secretario general accidental de la Corporación, como titular, y doña María-Pilar Ortiz Jiménez, funcionaria de este Ayuntamiento, como suplente; don Jorge Sánchez Bellido, asistente social del Servicio Provincial del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, como titular, y doña María-Luisa Domingo Palacios, asistente social del mismo Servicio Provincial, como suplente; doña Lucía Henar Esteras, como titular, y doña María-Luisa Domingo Palacios, como suplente, ambas funcionarias de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Secretario del tribunal: Doña María-Teresa Ayesa Franca, jefa del Area de Sociocultura, como titular, y doña Lourdes Coscolluela Gracia, como suplente.

Lista de admitidos:

Marina García Tenías.  
Miguel Lorente López.  
Blanca Galindo Alonso.  
Carmen Lorenzo Sermonde.  
María-José Cerrada Puri.  
Olga Cornago Murillo.  
Inmaculada Ascaso Pérez.  
María-Jesús García Pérez.  
Ana-Isabel López Blasco.

Lista de excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír reclamaciones respecto a lo determinado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos los cuales sin que existan reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.441

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 5 de noviembre de 1990, en relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de adjunto a los servicios técnicos municipales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 10 de diciembre próximo, a las 12.30 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como titular, y don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal, como suplente.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, concejal, como titular, y don Mariano Bandrés Alayeto, concejal, como suplente; don Jesús Asso Ota, secretario general accidental del Ayuntamiento, como titular, y doña María

Pilar Santafé Pomed, jefe del Area de Economía, como suplente; don Fernando Sanmartín Gómez, jefe del Area de Urbanismo, como titular, y don José-María Obis Les, aparejador municipal, como suplente; don Constancio Navarro Lou, arquitecto, como titular, y don Joaquín Navarro González, aparejador, como suplente, ambos adscritos al Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza; don Manuel Sancho Rocamora, como titular, y don José-Antonio Franch Arruga, como suplente, ambos funcionarios de la Dirección General de Arquitectura del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Secretario del tribunal: Don Mariano Bericat Franca, jefe del Area Administrativa, como titular, y doña Mercedes Añón Rodrigo, funcionaria de este Ayuntamiento, como suplente.

Lista de admitidos: Alfredo Francín Blasco.

Lista de excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para efectuar reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 76.442

La Alcaldía-Presidencia, en resolución del día 5 de noviembre de 1990, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, con prueba de aptitud, del puesto de trabajo denominado cabo primero de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, ha resuelto lo siguiente:

Queda fijado para la celebración de las pruebas el día 12 de diciembre próximo, a las 12.30 horas, en la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo el tribunal que ha de juzgar las mismas el siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, como titular, y don Gaspar Castellano y de Gastón, concejal, como suplente.

Vocales: Don Fernando Cía Alayeto, concejal, como titular, y don Mariano Bandrés Alayeto, concejal, como suplente; don José-María Baños de Castro, suboficial jefe de la Policía Local, como titular, y don José Ciudad Villa, sargento jefe de los servicios administrativos de la Policía Local, como suplente; don José-Luis Corominas Lasheras, subinspector de la Policía Local (Academia de Policía Local de Zaragoza), como titular, y don Félix Romeo Collado, oficial de la Policía Local de Zaragoza, como suplente; don Jesús Marcuello Santolaria, como titular, y don José-Luis Corominas Lasheras, como suplente, subinspector de Vigilancia y subinspector de Tráfico de la Policía Local de Zaragoza, respectivamente.

Secretario del tribunal: Don Jesús Asso Otal, secretario general accidental de la Corporación, como titular, y don Mariano Bericat Franca, jefe del Area Administrativa General, como suplente.

Lista de admitidos:

Benito Soteras Aguas.

José-Luis Ciudad Murillo.

Lista de excluidos: Ninguno.

Lo que se publica, de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para efectuar reclamaciones, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Ejea de los Caballeros, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Fernando Acín.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 76.011

##### Subasta

De conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, se anuncia la convocatoria de dicha subasta.

Objeto. — Las obras de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José A. Alonso García.

Tipo. — 46.508.524 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Fianzas. — Provisional: por importe de 930.172 pesetas. Definitiva: 4 % de la adjudicación.

Pago. — Con cargo a la partida 6.1.1 del presupuesto general del año 1990.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Zuera, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En dicha Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Zuera, 12 de noviembre de 1990. — El presidente.

##### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., número ..... y documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con .....), se compromete a ejecutar las obras de ..... en el precio de ..... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha)

#### OSERA DE EBRO

Núm. 76.484

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión celebrada el 31 de octubre de 1990, aprobó con carácter provisional la imposición y ordenación de la siguiente tasa:

—Licencia de apertura de establecimientos.

Asimismo, aprobó con carácter provisional la siguiente modificación: —Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica.

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la presente publicación, con objeto de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no hubiere reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos provisionales referidos con anterioridad.

Osera de Ebro, 10 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### TORRES DE BERRELEN

Núm. 74.375

Por este Ayuntamiento y por mayoría absoluta se ha aprobado el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles, y en concreto para la plaza del Puente Alto, con el siguiente resumen:

Coste de la obra, 4.815.812 pesetas.

Parte subvencionada, 2.407.906 pesetas.

Coste de la parte no subvencionada:

—A cargo del Ayuntamiento, 50 %.

—A cargo de los especialmente beneficiados: 50 %.

Criterios de reparto:

a) El 70 % por los metros lineales de fachada.

b) El 30 % en razón de la superficie.

Lo que se expone al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan formular recurso de reposición en el plazo de un mes, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer los especialmente beneficiados o las cuotas asignadas.

Torres de Berrellén, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

#### TORRES DE BERRELEN

Núm. 74.376

Por este Ayuntamiento y por mayoría absoluta se ha aprobado el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales para el asfaltado de las calles Garfilán (desde plaza del Puente Alto hasta calle del Molino), calle del Molino y calle Latorre Segura.

El coste de la obra asciende a la cantidad inicial de 1.816.080 pesetas, del cual está subvencionado el 50 %; el resto (parte no subvencionada) se financiará del siguiente modo:

—10 % a cargo del Ayuntamiento.

—90 % a cargo de los especialmente beneficiados.

Los criterios de reparto que se han determinado son el 70 % en función de los metros lineales de fachada y el 30 % en razón de la superficie.

Lo que se expone al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley reguladora de las haciendas locales, para que los interesados

puedan formular recurso de reposición en el plazo de un mes, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer los especialmente beneficiados o las cuotas asignadas.

Torres de Berrellén, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

#### TORRES DE BERRELEN

Núm. 74.377

Por este Ayuntamiento se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la obra de pavimentación de la plaza del Puente Alto, de esta localidad.

Lo que se expone al público por espacio de ocho días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Berrellén, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

#### TORRES DE BERRELEN

Núm. 74.380

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre, ha acordado aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos al presupuesto general de 1990.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por quince días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Torres de Berrellén, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

#### URREA DE JALON

Núm. 74.379

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en este Ayuntamiento se hallan a disposición del público los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, recibidos del Centro de Gestión Catastral.

Urrea de Jalón, 6 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### UTEBO

Núm. 75.605

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 4 de 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar al mismo las reclamaciones que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 horas, y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 74.483

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó la aprobación de las permutas de los terrenos del municipio que se detallan a continuación, por los terrenos de propiedad particular que igualmente se expresan, según consta en los respectivos expedientes instruidos por el Ayuntamiento:

Primero. — Porción de terreno del municipio, de 271 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca de 1.350 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, con calle Lorenzo Pardo; al sur, con herederos de Enrique y Antonio Salafraña Millán; al este, con herederos de Clemente Sarto, y al oeste, con municipio, por una porción de terreno propiedad de Mariano Sacacia Biel e hijo, de 339 metros cuadrados de superficie, sita en calle Lorenzo Pardo, que linda: al norte, con calle Zaragoza; al sur, con calle Lorenzo Pardo; al este, con Mariano Sacacia Biel, y al oeste, con propiedad de hermanos Encuentra Colás.

Segundo. — Porción de terreno del municipio, de 217 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca de 1.350 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, con calle Lorenzo Pardo; al sur, con herederos de Enrique y Antonio Salafraña Millán; al este y al oeste, con terrenos del municipio, por una porción de terreno propiedad de José Biel Ortega, de 272 metros cuadrados de superficie, sita en calle Lorenzo

Pardo, que linda: al norte, con avenida de Castejón; al sur, con calle Numancia; al este, con José Biel Ortega, y al oeste, con la calle Numancia.

Tercero. — Porción de terreno del municipio, de 598 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca de 1.350 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, con calle Lorenzo Pardo; al sur, con herederos de Enrique y Antonio Salafraña Millán; al este y al oeste, con terrenos del municipio, por porción de terreno propiedad de Manuel Cativiela Artal y Francisco Cativiela Oñate, de 748 metros de superficie, sita en la confluencia de las calles Colón y prolongación de Agustina de Aragón, que linda: al norte, con calle Agustina de Aragón; al sur, con avenida de Colón; al este y al oeste, con Manuel Cativiela Artal y Francisco Cativiela Oñate.

Cuarto. — Porción de terreno del municipio, de 1.444 metros cuadrados de superficie, segregada de una finca de 8.840 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, con herederos de Ramón Turrado Escobedo, y al sur, este y oeste, con terrenos del municipio, por una porción de terreno propiedad de herederos de Ramón Turrado Escobedo, de 1.805 metros cuadrados de superficie, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, con Florencio Gállego y con municipio; al sur, con herederos de Ramón Turrado, y al este y oeste, con la prolongación de calle Zaragoza.

Quinto. — Porción de terreno del municipio, de 228 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca de 8.840 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, con Benedicto Pueyo Larriba; al sur y al este, con municipio, y al oeste, con municipio y propiedad de hermanos Ortega Baudín, por terreno propiedad de Mercedes Hernández Bernal, en calle Tenor Fleta, de 352 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con propiedad de Luis Manogué Lacarra y Julio Hernández Bernal; al sur y al este, con calle Tenor Fleta, y al oeste, con propiedad de hermanos Pisa Sabaté.

Sexto. — Porción de terreno del municipio, de 1.308 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca del municipio de 8.840 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte y al oeste, con terrenos del municipio; al este, con hermanos Oñate Lisón, y al sur, con herederos de Ricardo Ortega Serrano, por un terreno propiedad de hermanos Oñate Lisón, de 1.635 metros cuadrados de superficie, en la partida de "El Chacorrillo", que linda: al norte, con Julia Domenche y Pascual García Sabaté; al sur, con Mariano Sacacia y Daniel Cativiela; al este, con hermanos Cativiela Cortés, y al oeste, con hermanos Oñate Lisón.

Séptimo. — Tres porciones de terreno del municipio que se describen a continuación:

Porción "A", de 281 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca del municipio de 8.840 metros cuadrados, sita en partida de "Las Eras", que linda: al norte, sur y oeste, con terrenos del municipio, y al este, con calle de nueva apertura.

Porción "B", de 80 metros cuadrados de superficie, segregada de una finca del municipio de 442 metros cuadrados, sita en prolongación de calle Zaragoza, que linda: al norte, con prolongación de calle Zaragoza; al sur, con Andresa Monzón Asensio; al este, con hermanos Encuentra Colás, y al oeste, con terrenos del municipio.

Porción "C", de 263 metros cuadrados de superficie, segregada de la finca del municipio de 442 metros cuadrados, sita en prolongación de calle Zaragoza, que linda: al norte, con prolongación de calle Zaragoza; al sur, con Andresa Monzón Asensio; al este, con municipio, y al oeste, con Vicente Oñate Pardo.

Dichas porciones se permutan por otras dos porciones de terreno propiedad de los hermanos Encuentra Colás, que se describen a continuación:

Porción "A", de 477 metros cuadrados de superficie, sita en prolongación de calle Zaragoza, que linda: al norte, con prolongación de calle Zaragoza; al sur, con propiedad de hermanos Encuentra Colás; al este, con prolongación de calle Zaragoza, y al oeste, con municipio.

Porción "B", de 186 metros cuadrados de superficie, sita en calle de nueva apertura entre las calles de Lorenzo Pardo y Zaragoza, con los siguientes linderos: norte, con hermanos Encuentra Colás; sur, con Mariano Sacacia Biel; al este, con prolongación de calle Zaragoza, y al oeste, con propiedad de hermanos Porta Bernal.

Los expresados expedientes de permuta instruidos al respecto permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de información y para que puedan presentarse alegaciones, en la Secretaría municipal.

Villanueva de Gállego, 6 de noviembre de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 72.213

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 579. — Ilmos. señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña; magistrados, don J. Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1990. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 17 de enero de 1989 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos con el número 575 de 1989, sobre declaración de derechos e indemnización de daños y perjuicios, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 283 de 1989, en el que han sido partes: apelante, los actores don Mariano Soria Salas y don José Guerrero Mateo, vecinos de Calatayud, que actúan por sí y como titulares del negocio que gira bajo el nombre comercial de Viveros Mariano Soria, representados por el procurador don José-Manuel Lozano Gracián; apelados, los demandados don Jesús Valero Urriaga, don Jesús Campos Losilla y don José Manuel Longares Losilla, mayores de edad, vecinos de Alfamén (Zaragoza), y la Sociedad Agraria de Transformación número 2.364, denominada "La Yunta", de responsabilidad limitada, con domicilio en Alfamén, declarados en rebeldía en primera instancia por su incomparecencia en autos, no comparecidos en esta segunda, y doña María-Pilar Gimeno López, mayor de edad, casada, vecina de Maluenda (Zaragoza), en igual situación procesal, y su esposo, el también demandado don Jesús Cruz Medrano, representado por la procuradora doña Begoña Uriarte González y asistido del letrado don Fernando Giménez Condón, y ponente, el Ilmo. señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandantes don Mariano Soria Salas y don José Guerrero Mateo, que actúan por sí y como titulares de negocio que gira bajo el nombre comercial de Viveros Mariano Soria, contra la sentencia de fecha 17 de enero de 1989, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en los referidos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, frente a los demandados don Jesús Valero Urriaga; don Jesús Campos Redondo; don José-Manuel Longares Losilla; la Sociedad Agraria de Transformación número 2.364, denominada "La Yunta", de responsabilidad limitada, con domicilio en Alfamén; don Jesús Cruz Medrano y su esposa, doña María Pilar Gimeno López, que revocamos parcialmente, y, en su virtud, estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos:

1.º Que entre la demandada SAT núm. 2.364, denominada "La Yunta", y los demandantes, como titulares del negocio Viveros Mariano Soria, se formalizó en el año 1984 un contrato de los regulados por los artículos 4.º de la Ley de Arrendamientos Rústicos y 1.656 del Código Civil, con duración de catorce años y sobre una porción de 10 hectáreas de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, para que los arrendatarios o cesionarios procedieran a efectuar y explotar en dicha porción de finca una plantación de frutales.

2.º Que dicho contrato surtió todos sus efectos jurídicos y, en virtud del mismo, los demandantes acometieron a su costa la plantación de 30.000 árboles frutales, con plantones procedentes de sus viveros, en el año 1984, procediendo seguidamente a su cultivo y explotación y obteniendo ya en la campaña 1984-85 una primera pequeña cosecha que fue objeto de la oportuna liquidación entre la sociedad cedente y los cultivadores.

3.º Que dicho contrato no se ha terminado, extinguido ni resuelto, ni renunciado por parte de ninguno de los contratantes.

4.º Que, ello no obstante, mediante escritura de 17 de noviembre de 1986, la SAT demandada, por medio de sus socios componentes, también demandados, vendió la finca de autos, en la que estaba incluida la porción de 10 hectáreas cedida a los demandantes, a los codemandados don Jesús Cruz Medrano y esposa, y que, como consecuencia de dicha escritura, los referidos demandados compradores procedieron a la ocupación material de la finca adquirida que los actores cultivaban, despojándoles de dicha posesión y haciendo desde entonces plenamente suyas los indicados demandados las frutas de aquella explotación efectuada y cultivada por los demandantes.

Debemos condenar y condenamos a todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

No ha lugar a hacer las declaraciones interesadas en los extremos 5.º, 6.º, 7.º, 11, 12 y 14 del suplico de la demanda, ni a los consiguientes pedimentos de condena, absolviendo a los demandados de estos extremos y particulares de los extremos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º no estimados.

Debemos declarar y declaramos, frente a los demandados don Jesús Cruz Medrano y su esposa, doña María-Pilar Gimeno López, dada la validez y eficacia jurídica de la escritura de 17 de noviembre de 1986:

8.º Que dicha escritura no tuvo efecto alguno extintivo del contrato de arrendamiento a que se refieren los pronunciamientos 1.º, 2.º y 3.º, por cuanto en dicho contrato quedaron subrogados los compradores escriturarios don Jesús Cruz Medrano y esposa en el lugar de los vendedores y cedentes en el referido contrato de arrendamiento.

9.º Que, por consiguiente, el contrato de arrendamiento en cuestión continuó vigente después del otorgamiento de la escritura de 17 de noviembre de 1986, y siguió surtiendo todos sus efectos jurídicos desde dicha fecha entre los demandantes y los demandados señores Cruz Medrano y esposa, como subrogados éstos en el lugar de los primitivos cedentes de la tierra.

10. Que, en consecuencia, don Jesús Cruz Medrano y esposa vienen obligados a devolver a los actores la posesión arrendaticia de la porción de finca de autos objeto del contrato de arrendamiento de constante referencia, y a respetarles dicha posesión por toda la duración del contrato, o hasta que por cualquier causa legal se produzca su resolución o extinción.

13. Que los demandados don Jesús Cruz Medrano y esposa vienen obligados a indemnizar a los actores por los daños y perjuicios que a los mismos se les han irrogado por el despojo y privación de los repetidos derechos arrendaticios sobre la porción de la finca de autos, desde la fecha de la escritura de 17 de noviembre de 1986 hasta que les sea devuelta su posesión, consistentes en el 50 % del precio de los frutos obtenidos de la referida plantación de perales, previa deducción de los gastos realizados para su obtención, que son a cargo de los demandantes, todo lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Debemos condenar y condenamos a los demandados don Jesús Cruz Medrano y su esposa, doña María-Pilar Gimeno López, a estar y pasar por las cuatro declaraciones anteriores y a consentir la existencia, vigencia y efectividad plena del contrato de arrendamiento que se dice en el pronunciamiento primero, desde su iniciación en 1984 hasta su terminación, o hasta que se produzca su resolución o extinción por causa legal; y a consentir la subrogación que se dice en el pronunciamiento 8.º, con las consecuencias que se declaran en los pronunciamientos anteriores 9.º y 10, en orden a la vigencia del contrato de arrendamiento de autos y a su obligación de devolver a los actores la posesión arrendaticia de la porción de finca de autos objeto de dicho contrato y a indemnizar a los actores por el importe de los daños y perjuicios que se dicen en el pronunciamiento anterior núm. 13, y cuya determinación cuantitativa se llevará a cabo en diligencia de ejecución de sentencia.

Absolvemos a todos los demandados de los pedimentos 8.º, 9.º, 10 y 13, en lo no estimado, y de las correlativas peticiones de condena.

No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.»

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez-Sapiña.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 73.402

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 947 de 1990-C, a instancia de María-Angeles Leal Va, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra Alfonso Lahuerta Va, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Alfonso Lahuerta Va, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 67.959

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia, de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo-sentencia nulidad de matrimonio número 768 de 1990, instado por Vicente Ibáñez Sánchez, contra María Miguela Benedicto Gracia, he acordado en providencia de fecha 8 de octubre de 1990 emplazar a María-Miguela Benedicto Gracia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en forma y conteste a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 76.049**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 280 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Antonio Valencia Santos y a Lydia-Diana Zapico Suárez, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 5 de diciembre próximo, a las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de notificación****Núm. 67.957**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 114 de 1990, seguido en este Juzgado, por amenazas, instado por Eleuterio Martín Vega, contra María-Pilar Ruiz Montoya, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 3 de septiembre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 114 de 1990, sobre amenazas, tramitados en este Juzgado con intervención del ministerio fiscal, en el que han sido partes: como denunciada, María-Pilar Ruiz Montoya, y como denunciante, Eleuterio Martín Vega, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones, a María-Pilar Ruiz Montoya, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Eleuterio Martín Vega y a María-Pilar Ruiz Montoya, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, Sección 1.ª, de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 76.070**

En autos número 340 de 1990, seguidos a instancia de Sagrario C. Bondía Portillo, contra Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado la siguiente providencia de incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral, de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 3 de diciembre próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos. Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 76.082**

En autos número 405 de 1990, seguidos a instancia de María-Asunción Oto Gros y otro, contra Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado la siguiente providencia de incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral, de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 3 de diciembre próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos. Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 72.704**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 537 de 1990, a instancia de Luis-Javier Ballestín Rodrigo, contra Ehel Protección, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimo la demanda de Luis-Javier Ballestín Rodrigo, declaro nulo su despido y condeno a Ehel Protección, S. L., a readmitir al actor en su puesto e idénticas condiciones de trabajo y a abonarle los salarios de trámite desde el 6 de agosto de 1990, a razón de 3.889 pesetas diarias.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ehel Protección, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 70.167**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 589 de 1990 y a instancia de María-Rosa Ruber Nueno, contra Fundiciones Aznar, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de octubre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Rosa Ruber Nueno, contra Fundiciones Aznar, S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala para el día 3 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Fundiciones Aznar, S. A. (con último domicilio conocido en camino Bajo Venta, sin número, de Cuarte de Huerva), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial